

PUERTO VARAS 09 DIC. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Agrupación de Salud Social Artístico Cultural "Mis mejores Años", Personalidad Jurídica N°5.250 de Fecha 09.11.2012, de la Comuna de Puerto Varas, por la cual solicita transporte para realizar un paseo hacia la Ciudad de Ancud, y realizar un recorrido incluyendo Castro, el día Miércoles 11 Diciembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes de la Agrupación de Salud Social Artístico Cultural "Mis mejores Años" para realizar un paseo hacia la Ciudad de Ancud y realizar un recorrido incluyendo Castro, el día Miércoles 11 de Diciembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

5978

DECRETO EXENTO N° _____/

1º AUTORICESE, el traslado de los integrantes de la Agrupación para realizar un paseo hacia la Ciudad de Ancud y realizar un recorrido incluyendo Castro, el día Miércoles 11 de Diciembre del presente año, según siguiente itinerario:

Miércoles 11 de Diciembre: Salida desde Parroquia Fátima las 08:00 hrs, con destino hacia la Ciudad de Castro para realizar un recorrido, incluyendo Castro.

Miércoles 11 de Diciembre: Regreso desde la Ciudad de Ancud a las 18:00 hrs hacia Puerto Varas, Parroquia Fatima.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Ricardo Javier Orellana Yunge Rut: 12.757.987-3, Auxiliar, grado 14° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente KLLZ-77, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes y transporte marítimo involucrados de ida y regreso del Bus Municipal, es de exclusivo cargo y responsabilidad de La Agrupación de Salud Social Artístico Cultural "Mis Mejores Años"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN / SNH/ LVM/ ICR/JAC/ caa
